

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23622 PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra,

Hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 319/2015-C- se siguen autos de concurso voluntario abreviado, en los que con fecha 6 de mayo de 2016, ha recaído AUTO DE CONCLUSIÓN, ya FIRME, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.-Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de PROMOCIONES COE 75, S.L., con CIF número B-36.331.833, con domicilio social en Carretera de Vigo a Villacastin, ramal Arnoso, S/N, 36860 de Pontearreas, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo y Libro 2.311, Folio 15, Sección 8, Hoja PO-23.476, inscripción 1.ª, con los efectos legales inherentes.

2.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los Administradores concursales.

4.-Se acuerda la extinción de la sociedad PROMOCIONES COE 75, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.-Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC).

Y para que conste se expide el presente.

Pontevedra, 6 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia Judicial.

ID: A160029419-1